pog/jch
S.117ª

Oficio Nº 10.530

VALPARAÍSO, 19 de diciembre de 2012

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que prorroga la vigencia de la ley N°20.372, que establece un nuevo asiento para el juzgado de letras de Chaitén, correspondiente al boletín N° 8720-07. De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy, al recibirse con esta fecha el oficio N° 416-360, cuya copia se adjunta, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República, corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del artículo 1° del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La H. Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó en general, y en particular, el mencionado artículo 1° con el voto favorable de 101 diputados, de 117 en ejercicio.

En el segundo trámite, el H. Senado aprobó el proyecto, en general, con el voto afirmativo de 28 Senadores, en tanto que, en particular, el artículo 1° de la iniciativa también fue aprobado por 28 votos favorables, en ambos casos respecto de un total de 37 Senadores en ejercicio.

********

En conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Corporación envió en consulta a la Excma. Corte Suprema el proyecto. Adjunto a V.E. copia de la respuesta del mencionado Tribunal, contenida en el oficio N° 158, de 18 de diciembre de 2012.

********

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas, por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados